

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-08-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre las medidas cautelares toda vez que han allegado la caución.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2148

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-0488

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS S.A

DEMANDADA: COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S.

Vista la constancia anterior, se dispone:

Aceptar y tener como suficiente, la caución allegada a través de la póliza No EC 100022804 expedida por la Compañía Mundial Seguros S.A.

Ordenar el embargo y retención de los dineros que posee la parte demandada COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S. con NIT 900.0621.875-8 en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, en la ciudad de Manizales . Hasta por la suma de \$5.000.000.

Aceptar la sustitución que del poder hace el apoderado de la parte demandante, a la abogada ANGELA RIVERA CORREA para continuar representando a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Gerente

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA,

LA CIUDAD

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio No 1132

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-0488

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

ARRENDADO

DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS S.A Nit 810.002.272.4

DEMANDADA: COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S

Nit 900.062.875-8

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"...Ordenar el embargo y retención de los dineros que posee la parte demandada COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S. con NIT 900.0621.875-8 en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, en la ciudad de Manizales . Hasta por la suma de \$5.000.000.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia
Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305